

AL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE GUARDIA DE MADRID

DOÑA ROSA LOPEZ CORDERO, Vicepresidenta del sindicato **SUMMAT ASAMBLEA DE TRABAJADORES – SUMMA 112**, con domicilio a efectos de notificación en [REDACTED] MADRID, calle [REDACTED], ante el Juzgado comparezco y como mejor proceda en Derecho, **DIGO**:

Que por medio del presente escrito vengo a interponer **DENUNCIA PENAL** contra **DON PABLO SANZ CALVO**, Director General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, con domicilio en 28045 MADRID, calle Sagasta nº 6, y **DON PABLO BUSCA OSTOLOZA**, Director Gerente del Servicio de Urgencias y Emergencias de la Comunidad de Madrid, SUMMA 112, con domicilio en 28045 MADRID, calle Antracita nº 2 bis, por la comisión de un delito contra los trabajadores del artículo 311 y ss. del CP así como un delito de prevaricación y dejadez de funciones regulado en el artículo 404 del mismo cuerpo legal, en base a los siguientes

HECHOS

PRIMERO.- Que durante los meses de verano de 2019, la situación de falta de personal en las UAD , UVI , VIR y SUAPs, se ha venido manteniendo, con una importante disminución de recursos en día normal, en los SUAPs se ha realizado una disminución de personal que en ocasiones ha llegado a más del 50% de los puestos médicos establecidos, según fotocopia que adjunta como Documento nº 1, ocasionando un grave perjuicio a los pacientes de la Comunidad de Madrid.

SEGUNDO.- Este hecho, no es un hecho aislado y así se viene denunciando por este sindicato, desde el año 2017. Estas irregularidades se han denunciado con escritos dirigidos al Defensor del Pueblo, a la Presidencia de la Comunidad de Madrid, al Consejero de Sanidad, al Director General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del SERMAS, como así se constata en los Documento nº 2 y 3 que se acompañan, sin que se haya puesto solución a este problema, que entendemos de suma gravedad.

TERCERO.- Que con fecha 2-6-18 este sindicato comunicó a la autoridad laboral su decisión de convocar huelga en el SUMMA 112, haciendo uso de su derecho legítimo. Por Orden 561/2018, de 11 de junio de 2018, del



Consejero de Sanidad, se establecieron los servicios mínimos para dicha huelga, estableciendo los mismos en el 100 %, basando dicha decisión en el derecho a la protección de la salud. Se acompaña como Documento nº 4 la meritada Orden.

CUARTO.- Lo cierto es que esos servicios mínimos del 100% se garantizaron ante el ejercicio del derecho de huelga, pero en días normales, no se dispone de esos recursos en su totalidad, siendo alarmante la falta de personal así como de vehículos.

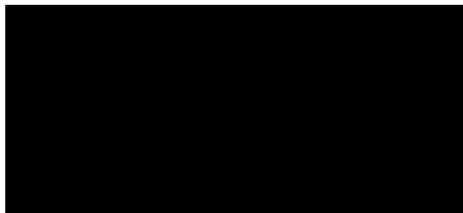
QUINTO.- Que los hechos denunciados son constitutivos de un delito contra los derechos de los trabajadores tipificado en el artículo 311 del CP, al mantenerse y permitirse la situación de falta de medios técnicos y sanitarios, con un claro perjuicio a los trabajadores del servicio y a los pacientes de la Comunidad de Madrid; así como un delito de prevaricación del artículo 404 del CP.

Siendo el responsable el administrador o encargado del servicio, que con fines conocidos, con conocimiento de la injusticia, y con medios a su alcance no hubieran adoptado las medidas necesarias, dictando, además, Resoluciones arbitrarias; concretándose dicha responsabilidad del ilícito penal, en el presente supuesto, en el denunciado, el Director General y el Director Gerente, al existir indicios racionales de criminalidad en la actuación del mismo, por acción u omisión.

Y por lo expuesto,

SUPLICO AL JUZGADO que, teniendo por presentado este escrito con los documentos que se acompañan, se sirva admitirlo, tenga por formulada **DENUNCIA PENAL** contra los denunciados Don Pablo Sanz Calvo y Don Pablo Busca Ostolaza, incoándose las oportunas Diligencias Previas.

Por ser Justicia que pido en Madrid a 22 de agosto de 2019



Buenos días.

Le enviamos relación de los vehículos que durante el mes de junio y julio faltan en el SUMMA 112 por falta de personal.

Día 6 de junio de 2019.

- UAD 1 (Maternidad de O'Donnell)
- UAD 6 (Centro Salud Mar Báltico)
- UAD 11 (Maternidad de O'Donnell)
- UAD 17 (Maternidad de O'Donnell)
- UAD 22 (Centro salud Reina Victoria)
- UAD 25 (Fuenlabrada)
- UAD 26 (Pinto)
- UAD 27 (Parla)
- UAD 28 (SAN Fdo Henares)
- UAD 35 (Tres Cantos)
- UAD 39 (Aranjuez)
- UAD 40 (Rivas)
- UVI 25 (Torrejón de Ardoz) sin médico

UAD= Unidad Atención Domiciliaria, cuenta con un médico y un técnico de emergencias.

Este día nos da un total de un 31,57% menos de recursos de un día normal.

Día 7 de junio.

- UAD 2 (Puerto de Cotos)
- UAD 6 (Centro Salud Mar Báltico)
- UAD 16 (Centro Salud Fuencarral)
- UAD 20 (Álcala de Henares)
- UAD 22 (Av. Reina Victoria)
- UAD 25 (Fuenlabrada)
- UAD 30 (Collado Villalba)
- UAD 31 (Perales de Tajuña)
- UAD 32 (Daganzo)

- UAD 33 (El Molar)

- VIR 12 (

Nº Expediente: 18011863

Sra. Dña.
ROSA LÓPEZ CORDERO
VICEPRESIDENTA ASAMBLEA DE TRABAJADORES
DEL SUMMA112
CALLE DEMETRIO LÓPEZ Nº 5 5º PTA. B
28027 MADRID

EL DEFENSOR DEL PUEBLO
REGISTRO

SALIDA
27/08/2018 - 18088233

Estimada Sra.:

Se ha recibido su atento escrito, registrado en esta institución con el número de referencia arriba indicado.

Estudiado el contenido de su queja, se ha estimado oportuno solicitar información a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid acerca de las circunstancias que expone, concretamente la habitual falta de cobertura de efectivos para la prestación de los servicios asistenciales de SUMMA 112, y sobre la respuesta dada a su escrito de 3 de julio último. Tan pronto se reciba la información solicitada, se le dará traslado de su contenido.

Le saluda muy atentamente,



Concepció Ferrer i Casals
Adjunta Segunda del Defensor del Pueblo

El presente documento es una copia fiel de un documento sellado electrónicamente mediante un certificado emitido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre para actuaciones administrativas automatizadas.

11 6 JUL 2018

DE: SUMMAT. Asamblea de trabajadores del Summa112. CIF: G-87340618

A: Defensor del Pueblo Don Francisco Fernández Marugán. C/ Zurbano, 42 - 28010, Madrid.

Nos dirigimos a usted tras la falta de contestación de la administración sobre asuntos de interés para la población de Madrid y los trabajadores del Summa112.

Summat es un sindicato asambleario exclusivo de los trabajadores del Summa112, que se constituyó hace unos tres años de forma casi espontánea ante el gran un descontento de los trabajadores del servicio, que observaban cómo de forma progresiva se estaba deteriorando la calidad asistencial con una gran sobrecarga laboral y cómo se estaban perdiendo derechos laborales.

Nace por la necesidad de realizar unas reivindicaciones propias, pero no exclusivas de sus trabajadores, ya que considerábamos que los sindicatos tradicionales durante años no habían defendido la singularidad de nuestro servicio y de nuestra jornada, bien por desconocimiento o bien por ser un número muy pequeño en el total de los trabajadores del Sistema Sanitario, y en muchas ocasiones se defendían cuestiones que producían un agravio comparativo con los compañeros de Primaria y Especializada. Sirva como ejemplo lo que se produjo con el aumento de jornada en el año 2012: en nuestro caso el aumento fue de más del doble en comparación con Especializada y durante casi dos años se realizó este aumento de jornada en fines de semana, mientras que en Primaria nunca se realizó, pactando con los profesionales que realizaran la cobertura de compañeros de baja durante los primeros 15 días, algo que nosotros de forma reiterada realizamos ya que la Gerencia NUNCA cubre los dispositivos al 100% como marca la programación y además realizamos las 37,5 de forma estricta.

Los trabajadores del SUMMA 112 llevábamos durante muchos años trabajando con una Dirección nada dialogante, (la Gerencia fue sustituida hace dos años, pero las políticas y el talante de Dirección ha seguido las mismas directrices que la anterior, conservando el nuevo Gerente la misma Dirección de Gestión, que realmente es la que siempre ha marcado la política de personal, teniendo que acudir en muchas ocasiones a la vía judicial para solicitar reconocimiento de trienios, abono de días de navidad, pago de vacaciones de eventuales, etc

A esto le podemos sumar incumplimientos de normas de calidad, incumplimientos de protocolos de riesgo... ilegalidades en la contratación de eventuales, (la Gerencia del SUMMA 112 fue multada con más de ochocientos mil euros hace dos años por la Inspección de Trabajo por cotizaciones irregulares a la Seguridad Social, por realización de contratos basura (contratación por días sueltos)) y aun así el nuevo Gerente ha mantenido la Dirección de Gestión al completo junto con el departamento de personal, que interpreta y aplica la ley, cuando la aplica, siempre de la forma más desfavorable para el trabajador. Nos hemos visto obligados a pedir ayuda a la Dirección General por la interpretación restrictiva que se realizaba en concesión de las reducciones de jornada, y la interpretación arbitraria que cambiaba de un año a otro. Este tema como otros muchos actualmente está en los tribunales. Tampoco podemos olvidar el caso de las Ambulancias Alerta, que saltó a la prensa implicando directamente al Director de Gestión y que actualmente está en los tribunales.

La enumeración sería larga y ha sido comentada de forma machacona a la Dirección General en multitud de notas y en las escasas reuniones que se han mantenido, sin haberse obtenido respuestas.

Nos gustaría hacer una breve descripción de nuestro servicio ya que, aunque todo el mundo nos

conoce, si es cierto que en profundidad somos unos verdaderos desconocidos y sobre todo nadie entiende ni sabe cómo son nuestras jornadas o nuestros dispositivos

El servicio lo formamos aproximadamente 2000 trabajadores repartidos por toda la Comunidad de Madrid.

El Summa112 forma parte de la red del sistema sanitario de la comunidad de Madrid. Su objetivo es la atención de urgencias y emergencias de la comunidad. Está formado en su mayoría por trabajadores sanitarios, médicos, enfermeros y técnicos de emergencias. La vinculación laboral de la mayoría de los profesionales es como personal estatuario (hay algún funcionario de la CAM pero ya quedan muy pocos ya que la mayoría se han estatutarizado). Más de un 40% de la plantilla no tiene la plaza en propiedad, es decir son personal estatuario temporal (interino, eventual y sustitución).

Nuestros horarios son de 12 y de 24 horas y cumplimos una jornada laboral de 1536 horas anuales (establecidas en la Resolución, de 27 de diciembre de 2013, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud .BOCM 309 de fecha 30 de Diciembre de 2013)

Los dispositivos que comprende el Summa 112 a grandes rasgos son:

SUAP. Servicio de urgencias de atención primaria, con horario de 20.30 de la noche a 8.30 de la mañana de lunes a viernes y con horario de 24 horas los sábados domingos y festivos. Las jornadas laborales de los trabajadores son de 12 horas de lunes a viernes y de 24 horas los sábados domingos y festivos. En este tipo de dispositivos también hay algunos que funcionan solo con jornadas de 12 horas. En todos los casos se dispone de un calendario anual donde se refleja los días que tenemos que realizar cada grupo nuestra actividad laboral por categorías profesionales. En estos dispositivos hay cuatro grupos de trabajo (los grupos de trabajo comprenden personal de las diferentes categorías profesionales que diariamente es preciso para cubrir el dispositivo)

UME, Unidad medicalizada. Se trabajan las 24 horas del día todos los días del año, el horario de los trabajadores es de jornadas de 24 horas. En estos dispositivos hay seis grupos de trabajo

VIR. Vehículo de intervención rápida, trabajan en turnos de 12 horas diurnas todos los días del año, en estos dispositivos hay tres grupos de trabajo.

También existen otros dispositivos con horarios similares y jornadas laborales idénticas a las expuestas, como las UAD (unidades de atención domiciliar médica y de enfermería) con horarios de 12, 17 ó 24h dependiendo si es entre semana, fin de semana o si es UAD rural.,

SCU. Centro Coordinador es el núcleo del Summa 112, donde se reciben llamadas, se realiza el triaje, se activan los dispositivos etc. Es un equipo formado por médicos, enfermería y locutores sus horarios son de 12 horas y cubren los 365 días.

El porcentaje de eventuales es muy alto, y nuestros horarios y turnos complicados. Esta circunstancia ha producido interpretaciones de la norma por parte de la Gerencia del SUMMA112, de forma histórica, como ya se ha comentado, que no se han ajustado en algunas ocasiones a derecho, produciéndose agravios comparativos con respecto a otros trabajadores también estatuarios, pero que realizan su actividad laboral en otras Instituciones sanitarias dependientes de la CAM, este hecho ha producido una limitación en los derechos de los trabajadores, pero el hecho más grave y el que más nos preocupa es que **SE ESTÁ ENGAÑANDO A LA POBLACION** y

habitualmente están operativos menos dispositivos de los programados y necesarios según el plan de urgencias y emergencias de la Comunidad de Madrid, con todo lo que esto conlleva.

Desde hace casi tres años este sindicato, SumMAT ha denunciado en múltiples ocasiones, tanto verbalmente como por escrito, la situación caótica del SUMMA112 ocasionada por la falta de cobertura de los dispositivos.

Se han remitido escritos con datos concisos y detallados a la Consejería de Sanidad, a la Dirección General de RRHH del SERMAS y a la Gerencia del SUMMA112, **NO LOGRANDO EN NINGÚN CASO** la adopción de las medidas oportunas para la solución de una situación ya considerada "endémica", con una alarmante falta de operativos los fines de semana y fechas especiales como Semana Santa o Navidades, mermando la mínima cobertura necesaria de la población de la Comunidad de Madrid, de acuerdo a la planificación considerada como "correcta" por la Consejería de Sanidad. Tanto desde la administración de la Comunidad como desde la Gerencia del SUMMA, se alega la falta de médicos como causa de la situación, lo cual no es motivo para explicar la **falta NO PUNTUAL, SINO CONTINUADA** en el tiempo.

En un dossier que SumMAT hizo llegar al anterior Consejero de Sanidad con fecha 9 de Noviembre de 2015, se proponían múltiples medidas para solucionarlo, pero, después de 2 años, constatamos que dichas ideas no fueron tomadas en consideración alguna.

Es evidente que la situación ha llegado a un límite que precisa la adopción de medidas, pues, como profesionales, no podemos aceptar escenarios caóticos como el de las Navidades del pasado año 2017, donde la población de Madrid se encontró bajo una cobertura de recursos sanitarios a todas luces insuficientes.

Esta primavera con motivo de esta situación y la sobrecarga laboral a la que somos sometidos se realizaron una serie de movilizaciones que culminaron con una huelga a mediados de junio de 4 días de duración y curiosamente la Administración nos obligó a realizar unos mínimos del 100%. Precisamos que este tema que consideramos de interés esencial para la calidad del servicio sea revisado por usted ya que nosotros sinceramente ya no sabemos qué hacer. Se ha denunciado a todos los organismos implicados y ya como último recurso se remitió una nota el 3 de julio al Presidente de la Comunidad de Madrid, Don Ángel Garrido, al Consejero de Sanidad, Don Enrique Ruiz Escudero, y al Director General de RRHH y Relaciones Laborales, Don Pablo Sanz Calvo. Se adjunta copia

Atentamente, quedamos a su disposición. Y si lo considerara preciso podríamos mantener una reunión con usted, para poder explicar mejor esos temas.

Junta Directiva de SumMAT, Asamblea de Trabajadores del 112

Madrid 12 de julio 2018



Correo electrónico: summat112@gmail.com / teléfono: 630318488

C/ Deudero Lopez n.º 5-5-B M. 28027

Dña ROSA LOPEZ CORDERO UCCMESI PANTH.

DE: SUMMAT. Asamblea de trabajadores del Summa112. CIF: G-87340618

A: Presidente de la Comunidad de Madrid, Don Ángel Garrido, Asamblea de Madrid

A: Consejero de Sanidad, Don Enrique Ruiz Escudero, Calle Aduana 29

A: Director General de RRHH y Relaciones Laborales. Don Pablo Sanz Calvo, calle Sagasta 6

Este sindicato viene desde hace varios años denunciando tanto de forma verbal como por escrito, la situación que se vive en el Summa112, se han remitido escritos tanto a la Ex presidenta de la Comunidad de Madrid, Doña Cristina Cifuentes, al anterior Consejero, Don Jesús Sánchez Martos, pasando por el Director General de RRHH, Don Pablo Calvo, el ex Viceconsejero Don Manuel Molina, el Gerente del Summa122, Don Pablo Busca y un largo etcétera.

Con fecha 21-11-17 se solicitó una cita con el Consejero y con fecha 7 de enero de este año se le remitió también un informe sobre la falta de cobertura de los dispositivos, con datos de cobertura en las navidades, al cual no contestó, con respecto a la cita nos remitió al Viceconsejero Don Manuel Molina, manteniendo una reunión el día 1 de febrero, y este nos emplazo a que remitiéramos un informe sobre las peticiones que expusimos en la reunión y se comprometió a que en el plazo de 15 días nos daría una respuesta. Con fecha 7 de febrero se remitió el informe donde se informaba de lo siguiente:

“Es evidente que la situación ha llegado a un límite que precisa la adopción de medidas, pues, como profesionales, no podemos aceptar escenarios caóticos como el de las Navidades del pasado año 2017, donde la población de Madrid se encontró bajo una cobertura de recursos sanitarios a todas luces insuficiente.

Sirva como muestra que, el día de Navidad, 25 de Diciembre, quedaron sin cubrir 26 Unidades de Asistencia médica Domiciliaria (UAD) de las 38 existentes, lo que supone que solo un 25% de la dotación programada estaba operativa, así como, de las 26 Unidades médicas de Emergencia (UME/ UVI) actuales, 7 no salieron a la calle (el 27% del total).

El día 31 de Diciembre, quedaron sin cubrirse 19 UAD, el 50% de la flota, y tampoco funcionaron 4 UME/UVI. Esto supuso que zonas de la Comunidad, como el Corredor del Henares, quedaran atendidas únicamente por UVIs sin médico, solo con personal de enfermería.

Todo esto, sin mencionar, por supuesto, la sobrecarga asistencial de los Servicios de Urgencia de Atención Primaria (SUAP). Como botón de muestra, el día 1 de

enero solo hubo 1 médico en el SUAP de San Blas, con más de 250 pacientes atendidos."

Con fecha 23 de febrero se remitió de nuevo una nota al Viceconsejero, tras varias llamadas a su secretaria para solicitar la respuesta a la que se comprometió y que nunca se produjo.

El 28 de febrero se remitió de nuevo al Consejero una nota explicando lo sucedido reiterando nuestra disposición al dialogo como herramienta de entendimiento y no tener que utilizar las movilizaciones como medida para ser escuchados, sin que hasta la fecha hayamos tenido contestación por su parte.

Ante la desidia y la falta de respuesta por parte de la administración , con fecha 14, 15,16 y 17 de junio se convocó una huelga , la Dirección General de RRHH nos impuso el 100% de servicios mínimos , alegando lo imprescindible de nuestro trabajo y necesidad de la cobertura del 100% de los dispositivos para dar servicio a los Madrileños, los días de la huelga de nuevo la Gerencia incumplía su compromiso con los ciudadanos, incumplía los servicios mínimos impuestos por ellos, no se cubrieron al 100% los servicios, estuvieron inoperativos :

12 coches médicos UAD, 3 vehículos de intervención rápida VIR y en 8 servicios urgentes de Atención Primaria SUAP , no se cubrió la falta de algún profesional , en este caso son centros cerrados por lo que si falta personal los pacientes son atendidos, pero sobrecargando a los que están trabajando. En el caso de estos centros estuvieron inoperativos dos de ellos durante varias horas ya que la dotación es solo de un médico un enfermero y un técnico/celador y no se pudo atender a pacientes durante ese tiempo.

No solo de nuevo se engañó a los ciudadanos sino que de nuevo se sometió a los trabajadores a una sobrecarga laboral.

Este fin de semana de primeros de Julio, donde comenzaban muchas de las vacaciones, la Gerencia y la Dirección de Gestión de nuevo da un giro de tuerca y según alegan por un problema de planificación de RRHH (algo que dudamos) se han dejado sin cubrir, es decir inoperativos, la mayoría de los coches médicos (un total de 11 más una UVI y un VIR) y al Jefe de la Guardia como es habitual no se le permitió llamar a profesionales ni tampoco saber quién faltaba.

El lunes día tres ha pasado algo similar con los coches médicos, ¿es una estrategia para ahorrar? ¿Tendremos durante todo el verano situaciones como esta, con baile de profesionales de un dispositivo a otro durante la noche por toda la Comunidad de Madrid? O por falta de previsión centros cerrados durante casi una hora, ya que han omitido entregar las llaves al suplente.

Que más datos precisan para depurar responsabilidades de los encargados de la gestión directa, que es necesario, que esto se sepa a través de la prensa, que la población sepa que cuando se precisa un dispositivo y este se demora es porque no están todos cubiertos. ¿A que están jugando? ¿Quizá a que se produzca

cualquier acontecimiento lo suficientemente mediático y grave para empezar a cambiar las cosas?

Los trabajadores del Summa112 no queremos esto, queremos que los responsables tomen cartas en el asunto. BASTA YA DE VENDER HUMO a la prensa (diario medico del 2 de julio).

Aunque no sabemos si el equipo de psicólogos que tanto anuncian será para atender a los profesionales que ya han superado el grado "on fire" y ahora están sobrepasados o mejor dicho quemados.

NO SE PUEDEN SEGUIR PERMITIENDO ESTAS SITUACIONES, DE NUEVO SOLICITAMOS UNA REUNION CON:

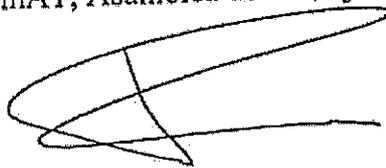
El Presidente de la Comunidad de Madrid, Don Ángel Garrido y

El Consejero de Sanidad, Don Enrique Ruiz Escudero.

Se remite copia del escrito al Defensor del Pueblo Don Francisco Fernández Marugán.

Atentamente, quedamos a su disposición.

Junta Directiva de SummaAT, Asamblea de Trabajadores del 112



Madrid 3 de julio 2018

Correo electrónico: summat112@gmail.com / teléfono: 630318488

En estos días si no obtenemos respuesta se facilitaran los datos y copia del escrito a los contactos de prensa que tenemos y a los grupos parlamentarios.



RECIBO DE PRESENTACIÓN

Oficina: *Registro de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid*

Fecha y hora de registro: *03-07-2018 10:13:00* Referencia: *45/358886.9/18*

Destinatario: *D.G. de Recursos Humanos y Relaciones Laborales (Sermas)*

Asunto: *- DISMINUCIÓN DE RECURSOS DEL 112*

Datos del interesado:

Interesado: *SUMMAT, Asamblea de trabajadores del SUMMA 112*

NIF: *G87340618*

Documentación aportada:

Tipo de documento
Solicitud/Escrito

Validez
Original

Observaciones:

Presenta la documentación Dª. Rosa María López Cordero con NIF 51624629W

Información sobre protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos, los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento "Registro general de documentos", cuya finalidad es la gestión del registro de entrada y salida de documentos y registro electrónico, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el responsable del tratamiento de los datos el/la Director/a General de Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano.

Los datos de carácter personal serán comunicados a los órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la documentación, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo, y se conservarán de forma indefinida mientras no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición, sin perjuicio de que, posteriormente, el órgano competente para conocer del asunto que corresponda, le informe de sus derechos/del tratamiento que habrán de recibir dichos datos.

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, dirigiendo una solicitud bien por correo electrónico a protecciondatospresidencia@madrid.org o a la dirección postal del responsable del tratamiento de sus datos (C/ Gran Vía 43, 28013-Madrid).

En el reverso del documento anexo dispone de información complementaria sobre protección de datos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/cay mediante el siguiente código de verificación electrónico

1221101554483749596000

El registro realizado está amparado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 30, de 6 de febrero) y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común



RECIBO DE PRESENTACIÓN

Oficina: *Registro de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid*

Fecha y hora de registro: *03-07-2018 10:11:00* Referencia: *45/358826.9/18*

Destinatario: *Consejero de Sanidad*

Asunto: *- DISMINUCIÓN DE RECURSOS DEL 112*

Datos del Interesado:

Interesado: *SUMMAT. Asamblea de trabajadores del SUMMA 112*

NIF *G87340618*

Documentación aportada:

Tipo de documento
Documentación

Validez
Original

Observaciones:

Presenta la documentación D^a. Rosa María López Cordero con NIF 51624629W

Información sobre protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos, los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento "Registro general de documentos", cuya finalidad es la gestión del registro de entrada y salida de documentos y registro electrónico, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el responsable del tratamiento de los datos el/la Director/a General de Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano.

Los datos de carácter personal serán comunicados a los órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la documentación, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo, y se conservarán de forma indefinida mientras no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición, sin perjuicio de que, posteriormente, el órgano competente para conocer del asunto que corresponda, le informe de sus derechos/del tratamiento que habrán de recibir dichos datos.

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, dirigiendo una solicitud bien por correo electrónico a protecciondatospresidencia@madrid.org o a la dirección postal del responsable del tratamiento de sus datos (C/ Gran Vía 43, 28013-Madrid).

En el reverso/documento anexo dispone de Información complementaria sobre protección de datos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación electrónico

1019486117205720049999

El registro realizado está amparado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 30, de 5 de febrero) y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.



RECIBO DE PRESENTACIÓN

Oficina: *Registro de la Agencia para la Administración Digital de la Comunidad de Madrid*

Fecha y hora de registro: 03-07-2018 10:09:00 Referencia: 45/358790.9/18

Destinatario: *Presidencia del Gobierno*

Asunto: - *DISMINUCIÓN DE RECURSOS DEL 112*

Datos del Interesado:

Interesado: *SUMMAT. Asamblea de trabajadores del SUMMA 112*

NIF *G87340618*

Documentación aportada:

Tipo de documento

Solicitud/Escrito

Validez

Original

Observaciones:

Presenta la documentación D^a. Rosa María López Cordero con NIF 51624629W

Información sobre protección de datos

En cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos, los datos de carácter personal serán incorporados a la actividad de tratamiento "Registro general de documentos", cuya finalidad es la gestión del registro de entrada y salida de documentos y registro electrónico, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, siendo el responsable del tratamiento de los datos el/la Director/a General de Gobierno Abierto y Atención al Ciudadano.

Los datos de carácter personal serán comunicados a los órganos administrativos a los que, en su caso, se dirija la documentación, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo, y se conservarán de forma indefinida mientras no solicite su supresión o ejercite su derecho de oposición, sin perjuicio de que, posteriormente, el órgano competente para conocer del asunto que corresponda, le informe de sus derechos/del tratamiento que habrán de recibir dichos datos.

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, dirigiendo una solicitud bien por correo electrónico a protecciondatospresidencia@madrid.org o a la dirección postal del responsable del tratamiento de sus datos (C/ Gran Vía 43, 28013-Madrid).

En el reverso/documento anexo dispone de información complementaria sobre protección de datos.

La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código de verificación electrónico

0944691164725629822826

El registro realizado esta amparado en el Decreto 21/2002, de 24 de enero, por el que se regula la atención al ciudadano en la Comunidad de Madrid (BOCM núm. 30, de 5 de febrero) y la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.



ORDEN 561/2018, DE 11 DE JUNIO DE 2018, DEL CONSEJERO DE SANIDAD, POR LA QUE SE ESTABLECEN LOS SERVICIOS MÍNIMOS EN LA HUELGA CONVOCADA EN EL SUMMA 112.

I

Mediante escrito de fecha 2 de junio de 2018, la Organización Sindical SummAT Asamblea de Trabajadores comunica a la autoridad laboral su decisión de convocar huelga en el SUMMA 112, centro adscrito al Servicio Madrileño de Salud y dependiente de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid.

La citada huelga afecta a todos los empleados públicos que prestan servicios en el SUMMA 112, y la misma se llevará a cabo desde las 00:00 horas del día 14 de junio de 2018 hasta las 24:00 horas del día 17 de junio de 2018.

II

El día 8 de junio de 2018 se convocó al Comité de Huelga, con el objeto de negociar los servicios mínimos a establecer durante el período de huelga. En la citada reunión los representantes del Comité de huelga manifiestan su desacuerdo con los mínimos propuestos por la Administración Sanitaria en los dispositivos asistenciales de urgencia, emergencia y en el Centro Coordinador de Urgencias y están de acuerdo con la propuesta de servicios mínimos para el personal de apoyo y administración, como consta en el acta suscrita.

III

La Constitución Española, en su artículo 28.2, reconoce a los trabajadores el derecho a la huelga para la defensa de sus intereses. El citado precepto constitucional contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad.

El derecho a la protección de la salud, viene recogido en el artículo 43 de la Constitución española, cuya garantía compete a los poderes públicos a través de medidas preventivas y de aseguramiento de la prestación de los servicios necesarios.

El Tribunal Constitucional en sus sentencias números 11/1981, de 8 de abril; 26/1981, de 17 de julio; 51/1986, de 24 de abril; 53/1986, de 5 de mayo; 27/1989 de 3 de febrero y 43/1990 de 15 de marzo, ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de los servicios esenciales de la comunidad, determinando que la autoridad gubernativa, al adoptar las medidas que garanticen el mantenimiento de los servicios esenciales, tiene que ponderar la extensión territorial y personal, la duración prevista y demás circunstancias



concurrentes en la huelga, así como las concretas necesidades del servicio público y la naturaleza de los derechos o bienes constitucionalmente protegidos sobre la que aquella repercute.

Asimismo, la doctrina del Tribunal Constitucional determina que en el momento de establecer los servicios mínimos, debe existir una razonable proporción entre los sacrificios que se impongan a los huelguistas y los que padezcan los usuarios o destinatarios del servicio público, sin que el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad suponga vaciar el contenido del ejercicio del derecho de huelga.

Es evidente que la actividad asistencial que desarrolla el Servicio de Urgencias Médicas de Madrid (SUMMA 112) es esencial para garantizar el derecho básico de los ciudadanos a la vida conforme al artículo 15 de la Constitución Española, así como el derecho a la protección de la salud, previsto en el artículo 43 de la Constitución Española.

IV

Por tanto, y teniendo en cuenta que en la fijación de servicios mínimos debe existir una proporcionalidad y equilibrio entre, por una parte, la protección del interés de la comunidad y la de los usuarios del servicio que con dichos mínimos se pretende salvaguardar y por otra, la del derecho de los trabajadores a ejercitar el derecho constitucional de huelga, en la fijación de los presentes servicios mínimos se ha tenido en cuenta la extensión territorial, la extensión personal y la duración prevista, así como la necesidad de garantizar la atención sanitaria de la población, toda vez que la ausencia, interrupción o discontinuidad en la prestación de este servicio esencial para la Comunidad, podría repercutir gravemente en el estado de salud de los ciudadanos y afectar gravemente a la prestación del servicio de asistencia sanitaria que se realiza en los mismos.

El Servicio de Urgencias Médicas de Madrid (SUMMA 112) tiene encomendada la asistencia sanitaria a la población de toda la Comunidad de Madrid, tanto en las zonas urbanas con alta concentración de población como en las zonas rurales que se caracterizan porque su población es escasa y muy dispersa geográficamente. El SUMMA 112 también tiene encomendada la asistencia sanitaria en situaciones de catástrofes y accidentes con múltiples víctimas en las que, dependiendo de la magnitud y complejidad del suceso, pueden ser necesarios uno o varios dispositivos asistenciales (UVI móvil, Helicóptero sanitario, VIR, VEC, UAD, etc.) que deben actuar de manera simultánea y coordinada.

Conviene señalar que el SUMMA 112 es el único servicio público en el ámbito de la Comunidad de Madrid que presta la asistencia sanitaria en situaciones de urgencia y emergencia extrahospitalarias, incluyendo la asistencia sanitaria en situaciones de catástrofes





Comunidad
de Madrid

Dirección General de Recursos Humanos
Y Relaciones Laborales
Servicio Madrileño de Salud
CONSEJERÍA DE SANIDAD

y accidentes con múltiples víctimas (atentados terroristas, accidentes de tráfico, accidentes laborales, etc.).

Para la prestación de la asistencia sanitaria en situaciones de emergencia, en las que existe riesgo vital para el paciente, el SUMMA 112 dispone:

- 26 UVI's móviles que funcionan 24 horas al día todos los días del año. Estas unidades están dotadas de un Médico, un Enfermero y dos Técnicos de Emergencias Sanitarias. La ausencia de cualquier de estos profesionales genera la inoperatividad de la unidad como recurso de soporte vital avanzado.
- 2 Helicópteros sanitarios. Uno, ubicado en Las Rozas, con dotación propia de un Médico, un Enfermero y un Técnico y otro, ubicado en Lozoyuela, con dotación compartida con la UVI móvil ubicada en esa misma localidad. Estos helicópteros funcionan de orto a ocaso todos los días del año.
- 16 Vehículos de Intervención Rápida (VIR) que funcionan 12 horas diarias, de 8:30 a 20:30, todos los días del año. Estas unidades están dotadas con un Médico, un Enfermero y un Técnico de Emergencias Sanitarias. La ausencia de cualquiera de estos profesionales genera la inoperatividad de la unidad como recurso de soporte vital avanzado.
- 1 Vehículo Especial de Catástrofes (VEC) que funciona 24 horas al día todos los días del año con una dotación de dos Técnicos de Emergencias Sanitarias. Este vehículo da soporte al resto de unidades asistenciales, especialmente en situaciones de catástrofes y accidentes con múltiples víctimas

Estos dispositivos de atención sanitaria a situaciones de emergencia están distribuidos estratégicamente por todo el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid atendiendo, fundamentalmente, al grado de concentración de la población en las zonas urbanas y al grado de dispersión de la población y extensión geográfica en las zonas rurales. En definitiva, cada una de estas unidades cubre una zona geográfica concreta, de forma que la inoperatividad de esta unidad asistencial dejaría esa zona geográfica desprotegida ante las situaciones de emergencia sanitaria que se puedan producir.

Para la prestación de la asistencia sanitaria en situaciones de urgencia, en las que existe riesgo grave para la salud del paciente, el SUMMA 112 dispone de:

- 37 Servicios de Urgencia (SUAP) que están dotados con un Médico, un Enfermero y un Celador. La ausencia de uno de estos profesionales genera la inoperatividad de la unidad.
- 37 Unidades de Atención Domiciliaria Médica (UAD) que están dotadas con un Médico y un Conductor. La ausencia de unos de estos profesionales genera la inoperatividad de la unidad.



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csy

- 5 Unidades de Atención Domiciliaria de Enfermería (UAD) que están dotadas con un Enfermero y un Conductor. La ausencia de uno de estos profesionales genera la inoperatividad de la unidad.

Los dispositivos anteriormente citados entran en funcionamiento cuando cierran los Centros de Atención Primaria, con objeto de garantizar la continuidad de la asistencia sanitaria a los ciudadanos ante situaciones de urgencia, en las que existe un riesgo grave para la salud del paciente. Con carácter general tienen un horario de 12 horas los días laborables (de 20:30 horas de un día a 8:30 horas del día siguiente) y 24 horas los sábados domingos y festivos.

Al igual que ocurre con los dispositivos de emergencia, los dispositivos de urgencia también están distribuidos por todo el ámbito geográfico de la Comunidad de Madrid, atendiendo a los mismos criterios de concentración de la población en las zonas urbanas y de dispersión de la población y extensión geográfica en las zonas rurales. En definitiva, cada una de estas unidades asistenciales cubre una zona geográfica concreta, de forma que la inoperatividad de esta unidad asistencial dejaría esa zona geográfica desprotegida ante las situaciones de urgencia sanitaria que se puedan producir.

Para la coordinación y movilización de los dispositivos asistenciales de urgencia y emergencia y atención sanitaria a las catástrofes y accidentes con múltiples víctimas, anteriormente citados, el SUMMA 112 dispone de un Centro Coordinador de Urgencias (CCU), que funciona 24 horas al día todos los días del año y recibe cada día un promedio de 2.144 llamadas en demanda de asistencia sanitaria de las que 1.316 comportan la movilización de un dispositivo de asistencia sanitaria móvil. De estas 1.316 asistencias prestadas por recursos móviles 315 son asistencia en situaciones de emergencia, en las que existe riesgo vital para el paciente, las demás son asistencia en situaciones de urgencia, en las que existe riesgo grave para la salud de paciente. Los dispositivos asistenciales fijos realizan un promedio diario de 2.199 asistencias urgentes, en las que existe riesgo grave para la salud del paciente.

Conviene reiterar que cada uno de los dispositivos asistenciales, fijos y móviles, del SUMMA 112 está dotado con un único profesional de cada categoría (Médico, Enfermero/a, Conductor, Celador) y la ausencia de uno de estos profesionales implica la inoperatividad del recurso dejando sin asistencia sanitaria urgente a la población de su zona geográfica de influencia, ya que si falta el Conductor, el dispositivo asistencial no puede salir y si falta el Médico o Enfermero/a no se puede prestar la asistencia sanitaria requerida.

Estas especiales características del SUMMA 112 (dispersión geográfica de sus dispositivos asistenciales y dotación de un único profesional por categoría) aconsejan que en el Centro Coordinador de Urgencias y en los dispositivos asistenciales de urgencia y



emergencia extrahospitalaria: UVI móvil, Vehículo de Intervención rápida (VIR), Unidad de Asistencia Domiciliaria (UAD), Unidades de Soporte Vital Intermedio, Servicios de Urgencia (SUAP). Centro de Urgencias Extrahospitalario (CUE), Helicópteros sanitarios, Unidad de Trasplantes/Neonatos y Vehículo Especial de Catástrofes (VEC) se establezcan unos servicios mínimos iguales al personal de servicio según planning de trabajo previsto para los días de la huelga.

En cuanto al personal de apoyo y administrativo, se establecen como servicios mínimos el personal imprescindible para garantizar el correcto funcionamiento de los dispositivos asistenciales, el mantenimiento de las aplicaciones informáticas y el apoyo administrativo y logístico necesario para la resolución de cualquier incidencia que pueda afectar a la actividad asistencial durante los días de huelga. Estos servicios mínimos representan en su conjunto menos del 20% del personal que presta servicios en una jornada ordinaria, tal como se acordó con el Comité de Huelga.

V

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 10, párrafo segundo, del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, sobre relaciones de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid y la Orden 1122/2017, de 4 de diciembre, de la Consejería de Sanidad, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias.

DISPONGO

Primero

Establecer, para la huelga convocada en el SUMMA 112 por la Organización Sindical SummAT Asamblea de Trabajadores, desde las 00:00 horas del día 14 de junio de 2018 hasta las 24:00 horas del día 17 de junio de 2018, los siguientes servicios mínimos:

- Dispositivos asistenciales de urgencia, emergencia y Centro Coordinador de Urgencias: el personal de servicio según planning de trabajo previsto para cada día de huelga:
 - UVIS móviles
 - Vehículos de intervención rápida (VIR)
 - Unidad de Atención Domiciliaria (UAD)
 - Soporte Vital Intermedio
 - Servicio de Urgencia de Atención Primaria (SUAP)
 - Centro de Urgencias Extrahospitalarias (CUE)
 - Centro Coordinador de Urgencias



- Helicópteros Sanitarios
 - Unidad de Trasplantes y Neonatos
 - Vehículo especial de catástrofes (VEC)
- Personal de apoyo y administración:

Categoría	Mañana	Tarde	Noche
Técnico Superior	1	0	0
Grupo Gestión	2	1	0
Grupo Administrativo	0	1	0
Aux. Administrativo	2	2	0
TCAE	4	1	0
Conductor	4	2	1

Segundo

La presente Orden se notificará a la Dirección Gerencia del SUMMA 112 y al comité de huelga, entrando en vigor el mismo día de su notificación.

Tercero

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Sanidad (artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a su notificación o publicación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad en lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrid, a 11 de junio de 2018.

EL CONSEJERO DE SANIDAD

P.D. (Orden 1122/2017, de 4 de diciembre, BOCM de 15 de diciembre)

EL DIRECTOR GENERAL,

Firmado digitalmente por PABLO CALVO SANZ
Organización: COMUNIDAD DE MADRID
Huella dig.: 0c7c59e2b23b7d24666945eb442be30da1d75122

Fdo.: Pablo Calvo Sanz.

